SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Gerencia de Gestión de Ingresos. PUBLICACION REMATE. NUMERO DE ACTO: GGI-CO-A-2025000138. FECHA DE ACTO: 21/02/2024. Apellidos y Nombres o Razón Social, MICHAEL JOSE LUIS MUÑOZ MARQUEZ Identificación C.C.1019033244. El suscrito Asesor del Despacho de la Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por la Resolución No.0117 de febrero 29 de 2019, por medio del cual se delegan funciones. Que ante este despacho cursa proceso Administrativo Coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado contra MICHAEL JOSE LUIS MUÑOZ MARQUEZ Identificación C.C.1019033244, propietarios, poseedores y/o usufructuarios, del bien inmueble identificado con Referencia Catastral No.010302750009000, ubicado en K 64 84 136, jurisdicción del Distrito de Barranquilla de Barranquilla con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-21575. Que mediante auto No. GGI-CO-A-2025000137 del 21/02/2025, se fijó como fecha de remate el día 20 de MARZO de 2025, señalándose como hora de la tercera diligencia las 8:30 A.M, para que tenga lugar en esta ciudad, en el área de Cobro de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la Carrera 44 No. 44-27. En el expediente se observa que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con traslado de avaluó debidamente notificado. El inmueble en mención fue secuestrado por el auxiliar de la justicia señor José German Ahumada Ahumada identificado con la cédula No.72208929 , domiciliado en la C 59 21B 90 Barrio los Andes Barranquilla con número telefónico 3464798-3107268210.Correo electrónico: ahumadajg@hotmail.com La venta forzosa se realizará como cuerpo cierto, conforme el artículo 1889 del Código Civil en caso de existir alguna imprecisión en cuanto a las medidas se transferirá incluyendo todas las mejoras usos, anexidades y beneficios que al mismo le corresponden. El inmueble fue avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($1,453.705.500.00). Será postura admisible para el remate la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.017.593.850.),previa consignación del 40% del valor del avalúo, es decir, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 581.482.200.00), el cual deberá consignarse en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO 080019195001 DEL BANCO AGRARIO, de esta ciudad a nombre del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, identificado con NIT. No. 890.102.018-1. Se advierte que el remate se hará sobre el bien descrito en el estado en que se encuentre, Los interesados a postularse podrán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado, en la secretaria de la oficina donde se llevare a cabo la diligencia de remate o dentro de la hora señalada para la diligencia. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Este despacho informa que, del producto del remate, se reservará la suma necesaria para el pago de impuestos y contribuciones, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósitos que se causen hasta la entrega del bien inmueble rematado de conformidad con lo establecido en el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso. CUMPLASE, CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO. Asesor del Despacho. Secretaria Distrital de Hacienda Gerencia de la Gestión de Ingresos. Proyectó:6 ACarmona

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Gerencia de Gestión de Ingresos. PUBLICACION REMATE. NUMERO DE ACTO: GGI-CO-A-2025000124. FECHA DE ACTO: 21/02/2025. Apellidos y Nombres o Razón Social, JUDITH ROSE GORSILA DE CASTRO Identificación C.C.32661395. El suscrito Asesor del Despacho de la Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por la Resolución 0117 de febrero 29 de 2019, por medio del cual se delegan funciones. Que ante este despacho cursa proceso Administrativo Coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado contra JUDITH ROSE GORSILA DE CASTRO Identificación C.C. 32661395, propietarios, poseedores y/o usufructuarios, del bien inmueble identificado con Referencia Catastral No. 010300000078028990102000 2 (010300780360913), ubicado en K 51 79-34 OF 302. jurisdicción del Distrito de Barranquilla de Barranquilla con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-293258. Que mediante Auto No. GGI-CO-A-2025000123 del 21/02/2025, se fijó como fecha para la diligencia el día 17 de marzo de 2025, señalándose como hora para la Primera diligencia las 8.30 A.M, para que tenga lugar en esta ciudad, en el área de Cobro de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la Carrera 44 No. 44-27 Sala de Atención Ciudadana. En el expediente se observa que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con traslado de avaluó debidamente notificado. El inmueble en mención fue secuestrado por el auxiliar de la justicia Jamilton Mejía Cupitra identificado con Cédula número 72143500 domiciliado en la K 38 A 77-2 Barranquilla. Teléfono 3114052455 Correo: jamiltoncuprita@hotmail.com. La venta forzosa se realizará como cuerpo cierto, conforme el artículo 1889 del Código Civil en caso de existir alguna imprecisión en cuanto a las medidas se transferirá incluyendo todas las mejoras usos, anexidades y beneficios que al mismo le corresponden. El inmueble fue avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 1.459.600.500.00). Será postura admisible para el remate la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($583.840.200.00), el cual deberá consignarse en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 080019195001 DEL BANCO AGRARIO, de esta ciudad a nombre del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, identificado con NIT. No. 890.102.018-1. Se advierte que el remate se hará sobre el bien descrito en el estado en que se encuentre, los interesados a postularse podrán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado, en la secretaria de la oficina donde se llevare a cabo la diligencia de remate o dentro de la hora señalada para la diligencia. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Este despacho informa que, del producto del remate, se reservará la suma necesaria para el pago de impuestos y contribuciones, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósitos que se causen hasta la entrega del bien inmueble rematado de conformidad con lo establecido en el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso. CUMPLASE, CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO. Asesor del Despacho. secretaria Distrital de Hacienda. Gerencia de la Gestión de Ingresos. Proyectó Acarmona.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA. Gerencia de Gestión de Ingresos. PUBLICACION REMATE. NUMERO DE ACTO: GGI-CO-A-2025000126. FECHA DE ACTO: 21/02/2025. Apellidos y Nombres o Razón Social, JUDITH ROSE GORSIRA DE CASTRO Identificación C.C.32661395. El suscrito Asesor del Despacho de la Gerencia de Gestión de Ingresos, en uso de las facultades conferidas por la Resolución 0117 de febrero 29 de 2019, por medio del cual se delegan funciones. Que ante este despacho cursa proceso Administrativo Coactivo por concepto de Impuesto Predial Unificado contra JUDITH ROSE GORSIRA DE CASTRO Identificación C.C. 32661395, propietarios, poseedores y/o usufructuarios, del bien inmueble identificado con Referencia Catastral No. 010300000078028990102000 2 (010300780360913), ubicado en K 51 79-34 OF 202, jurisdicción del Distrito de Barranquilla de Barranquilla con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-293079. Que mediante Auto No. GGI-CO-A-2025000125 del 21/02/2025, se fijó como fecha para la diligencia el día 17 de marzo de 2025, señalándose como hora para la Primera diligencia las 10.30 A.M, para que tenga lugar en esta ciudad, en el área de Cobro de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, ubicada en la Carrera 44 No. 44-27 Sala de Atención Ciudadana. En el expediente se observa que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con traslado de avaluó debidamente notificado. El inmueble en mención fue secuestrado por el auxiliar de la justicia Asociación Internacional de Ingenieros Consultores y Productores Agropecuarios identificado con NIT-900145484-9 domiciliado en la K 12 13 51 Valledupar -Cesar con número telefónico 3004957788- 55859075. Correo:agrosilvo@yahoo.es La venta forzosa se realizará como cuerpo cierto, conforme el artículo 1889 del Código Civil en caso de existir alguna imprecisión en cuanto a las medidas se transferirá incluyendo todas las mejoras usos, anexidades y beneficios que al mismo le corresponden. El inmueble fue avaluado en la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 1.459.600.500.00). Será postura admisible para el remate la que cubra el 70% del avalúo, es decir la suma de MIL VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($1.021.720.350.00), previa consignación del 40% del valor del avalúo, es decir, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($583.840.200.00), el cual deberá consignarse en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 080019195001 DEL BANCO AGRARIO, de esta ciudad a nombre del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, identificado con NIT. No. 890.102.018-1. Se advierte que el remate se hará sobre el bien descrito en el estado en que se encuentre, los interesados a postularse podrán presentar sus ofertas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en sobre cerrado, en la secretaria de la oficina donde se llevare a cabo la diligencia de remate o dentro de la hora señalada para la diligencia. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito establecido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Este despacho informa que, del producto del remate, se reservará la suma necesaria para el pago de impuestos y contribuciones, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósitos que se causen hasta la entrega del bien inmueble rematado de conformidad con lo establecido en el artículo 455 numeral 7 del Código General del Proceso. CUMPLASE, CARLOS ALBERTO LAMBRAÑO CAPARROSO. Asesor del Despacho. secretaria Distrital de Hacienda. Gerencia de la Gestión de Ingresos. Proyectó Acarmona.

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 084334089-00120180008800
DEMANDANTE: ANDREA CAROLINA CENTENO PINILLA
DEMANDADO: IRINA PATRICIA GONZÁLEZ RAMOS
ASUNTO: SEÑALAR FECHA PARA REMATE
AVISO DE REMATE NO. 5 -2024
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLÁNTICO
HACE SABER:
Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por ANDREA CENTENO PINILLA contra IRINA GONZÁLEZ RAMOS, con radicación 08433408900120180008800, mediante providencia fechada 1 de octubre de 2024, se resolvió:
1. Señalar el día martes, 18 de marzo de 2025 a las 2:00 PM, para realizar de manera virtual, diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 041-166244, de propiedad del demandado, el cual se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y ubicado en la Calle 12 No. 13-35 en jurisdicción del municipio de Malambo.
2. Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos al. cual se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta.
3. Efectuar la inclusión del remate en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia de remate en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD, debiendo contener el listado a publicar, la información establecida en el artículo 450 del Código General del Proceso.
4. Requerir al demandante y a su apoderada judicial con el fin de que allegue copia informal de la página en que se publique el listado o la constancia de publicación expedida por el referido diario, y se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación, acompañada del certificado de tradición del inmueble mencionado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.
5. La licitación empezará a la hora indicada y sólo será suspendida una vez transcurrida una (1) hora desde su inicio Fijar como base de la licitación la suma $ 14. 125. 650 correspondiente al 70% del avalúo del bien inmueble (avalúo que fue aprobado por valor de $ 20.179.500). Así las cosas, para hacer postura en la subasta, los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 0843320-2002001, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, el 40% del avalúo del bien objeto del proceso ($ 8. 071. 800), pudiendo hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesaria su presencia en la subasta. o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presenta algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.
6. Las posturas para el remate se recibirán ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmmpal-malambo@cendoj.romajudicial.gov. co y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA REMATE PROCESO 08433408900120180008800". 7. Publicar el aviso de remate en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES".
8. Disponer que las partes intervinientes, deberán seguir el protocolo de audiencias judiciales de la Rama Judicial, adoptado mediante ACUERDO PCSJA24-12185 de fecha 27 de mayo de 2024, el cual, podrá consultar aquí: e79ba9d4-80ce-6f86-87c3-b1d78744fe590 (rama judicial.gov.co)
Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera , virtual por la plataforma Lifesize, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les hará llegar el respectivo link donde deberán conectarse en la fecha señalada.
Por último, al allegar el certificado de tradición del bien inmueble, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del Art. 450 del C.G.P., el cual debe ser enviado al correo electrónico institucional asignado a este Despacho.
Se aclara que actuó como secuestre, el auxiliar de la justicia JULIO SALCEDO MEZA quien puede ser ubicado en la Calle 25 No. 28' - 20 Urbanización el Concorde en Malambo y al celular: 3046319398.
Para efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente aviso, el día dos (2) de octubre de 2024, en el micro sitio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "REMATES" y en la cartelera física del Despacho.
Atentamente,
Secretario
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE-ATLÁNTICO
(CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS
RADICACIÓN: 086344089-00120210035800
AVISO No. 002-2025
ASUNTO: FIJACIÓN DE FECHA PARA REMATE DE BIEN INMUEBLE Y AVISO DEL MISMO
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JULIO TOMÁS ADARRAGA
DEMANDADO: TRINIDAD HERNÁNDEZ MORALES
DATOS DEL INMUEBLE: Matrícula inmobiliaria No. 041-146279, consistente en un Lote No. 9 de la manzana MM, ubicado en la Urbanización La Primavera II Etapa, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: mide 70.00 metros y linda con vía peatonal en medio. SUR: mide 7.00 metros y linda con el Lote No 22 de la misma manzana, ESTE: mide 12:00 metros y linda con el Lote No 1 de la misma manzana y por el OESTE: mide 12:00 metros y linda con Lote No 8 de la misma manzana, ubicado en el municipio de Sabanagrande - Atlántico.
DATOS DEL SECUESTRE: RITA REYES ZAMBRANO - C.C. 33.152.948
Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso y Ley 2213 de 2022, y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, y cumpliendo con todos los elementos de bioseguridad y los medios técnicos de comunicación para el día y hora señalados, se programará fecha para el día 07 de marzo de 2025 a las 2:00 P.M. con el fin de llevar a cabo diligencia de REMATE del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 041-146279 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, de propiedad de la demandada Trinidad Hernández Morales, de conformidad a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P.
Se realizan las siguientes advertencias: El bien se encuentra avaluado en una suma de cuarenta y siete millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos($ 47.058.480 m/l), siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor, el cual será la base de la licitación. El postor para ser admitido deberá consignar el 40% de dicho avalúo a órdenes de este Juzgado.
La Postura Electrónica debe enviarse al Correo Electrónico j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto del correo: Postura Electrónica 08634408900120210035800.
Cuenta del Juzgado número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, para las respectivas consignaciones.
La diligencia comenzará a las 2:00 p. m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora legal (Art. 452 Código General del Proceso). Fenecido dicho término se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor.
Háganse las publicaciones de ley, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 450 ibídem. Exhortar a la parte demandante a realizar dicha publicación, en un medio de comunicación de amplia circulación. Por secretaría expídase el aviso correspondiente.
Se informa que la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Teams, posteriormente se estará enviando un link al correo electrónico de los sujetos procesales.
Atentamente
Firmado Por:
Maria Victoria Badran Tinoco
Secretaria
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlántico
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 /99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 830eee-3c2eb1 eb70152405227e-6ba4373ade2ddf66fc266ca-4807ff1e49347 Documento generado en 21/02/2025 08:15:38 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MANATI ATLANTICO
CITA Y EMPLAZA
A todas las PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre un inmueble ubicado en el Municipio de Manatí, Departamento del Atlántico, predio ubicado en la Calle 10 Nº 11-167 de la actual nomenclatura del Municipio de Manatí Atlántico identificado con referencia catastral No. 010000189003000 CUYA ADJUDICACION Y POSESION GRATUITA solicita el señor JULIO CESAR RUIZ PEREZ identificado con cedula de ciudadanía Nº 8.603.783 expedida en Repelón Atlántico, inmueble que presenta las siguientes medidas y linderos: NORTE: linda con predio de la señora kellys Suarez mide veintidós metros (22), SUR: linda con lote del Municipio mide veintidós metros (22) ESTE: linda con zona verde mide doce metros (12) OESTE: linda con calle 10 mide doce metros (12), con área total de 264 m2.
Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la alcaldía por un término de diez (10) días y copia del mismo se le hará entrega a la parte interesada para que sea publicado por una sola vez en un diario de amplia circulación día domingo, cumpliendo dicho término los interesados contaran con cinco (5) días hábiles subsiguientes para hacerse parte dentro del proceso, acreditando las razones de su petición ,salvo que se ejerza algún tipo de reclamación referente a los cinco. de información en las bases de datos ,caso en el cual el solicitante contara con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la desfijación del edicto para presentar su solicitud .
No obstante, lo anterior podrá publicarse el edicto en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del predio, entre las cinco (5.00am) y las siete (7.00pm).
Dado en Manatí, Departamento del Atlántico, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2024.
TEOBALDO FERNANDO OROZCO ZARATE
Secretaria General e interior

Guacherna 2025 le enseñará al mundo la esencia del bailador barranquillero

Redacción Sociales
LA LIBERTAD

Faroles y luceros iluminarán esta noche Barranquilla con la Guacherna más grande de los últimos tiempos, un desfile que promete ser un derroche de cultura y folclor.
A partir de las 4:30 p.m., la emblemática carrera 44 se convertirá en un escenario vibrante donde más de 15.000 hacedores, 220 grupos folclóricos y 20 orquestas mostrarán al mundo la esencia del Carnaval.
Bajo el liderazgo de los Reyes del Carnaval 2025, Tatiana Ángulo Fernández De Castro y Gabriel Marriaga Tejada, junto a los Reyes del Carnaval de los Niños, Victoria Ceballos Cure y Samuel Bermúdez Cepeda, la Guacherna recorrerá la ciudad con nueve bloques temáticos inspirados en la icónica frase de la canción Hips Don't Lie de Shakira: 'En Barranquilla se baila así'.
El desfile abrirá con el bloque institucional del proyecto Carnaval Sostenible, seguido de la gran entrada del bloque 'En Barranquilla se baila así', encabezado por comparsas emblemáticas como Estampas del Rumbón Normalista, Son Kalimba, Fantasía Carioca y Reinas y Reinitas.
La cumbia, símbolo del Caribe, tendrá un lugar especial con la participación de las cumbiambas La Sabrosa, La Arenosa, El Cañonazo y La Revoltosa, entre otras.
Además, el recorrido destacará la diversidad de expresiones folclóricas a través de los bloques Al son de los tambores, Pasión desenfrenada, De aquí pa' allá y de allá pa' acá, Con ritmo y sabor, Con la punta del pie, Apretaito al pickup, Locura de colores y Con coco y anís.
Este año, la Guacherna tendrá más música que nunca, con la participación de orquestas y artistas que pondrán a bailar a los asistentes con un espectáculo sin igual. Entre los invitados figuran Adriana Lucía, Akanny, Álvaro Ricardo, Chatella, Chelito de Castro, Criss y Ronny, Gusi, Martina 'La Peligrosa' y la Orquesta Pacho Galán, entre otros. A bordo de 35 carros musicales, estos artistas garantizarán un desfile cargado de energía y sabor caribeño.
Dado el alto número de visitantes que recibirá la ciudad debido a los conciertos de Shakira, la organización del Carnaval ha trabajado en la optimización del evento. Con el apoyo de la Alcaldía de Barranquilla, se ha reforzado la seguridad y logística con 1.500 policías y 900 colaboradores. Además, se contará con la presencia de la Cruz Roja, la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, la Secretaría de Control Urbano y de Espacio Público, entre otras entidades, garantizando así un evento seguro y ordenado.
El nuevo diseño por bloques temáticos y la organización escalonada en la zona de concentración buscan mejorar la fluidez del desfile, ofreciendo un espectáculo continuo y dinámico.





Con su gira 'Las mujeres ya no lloran'

Shakira volvió a casa y Barranquilla bailó con ella

El estadio Metropolitano Roberto Meléndez de Barranquilla se llenó de emociones este jueves 20 y viernes 21 de febrero cuando Shakira regresó a su ciudad natal después de 19 años de ausencia.
El concierto, parte de su gira mundial 'Las mujeres ya no lloran', reunió en ambos días a más de 80.000 espectadores que vibraron con cada interpretación de la artista.
En su primera presentación, Shakira expresó su emoción por estar de vuelta en La Arenosa. "Estoy muy feliz de estar aquí, en mi casa. Es un sueño hecho realidad cantar entre los míos: mi familia, mis amigos, mis hijos, mi madre, y cantar para ustedes, los que me vieron crecer y para los que crecieron conmigo también".
El espectáculo fue un recorrido por su amplia trayectoria musical, incluyendo éxitos como 'Estoy aquí', 'Antología' y 'Hips Don't Lie'. Uno de los momentos más emotivos de la noche fue cuando interpretó 'En Barranquilla me quedo', rindiendo homenaje al fallecido Joe Arroyo. Para este punto, contó con la participación del maestro Chelito De Castro, quien la acompañó en el piano, evocando la esencia de la salsa barranquillera.
La conexión con las tradiciones locales se hizo aún más palpable cuando Shakira invitó al escenario a Tatiana Angulo Fernández De Castro, reina del Carnaval de Barranquilla 2025. Juntas, bailaron al ritmo del garabato, una danza folclórica representativa de la región.
Shakira, luciendo un sombrero vueltiao y tocando la tambora, exclamó, "¡Que viva el Carnaval!". Por su parte, la reina Tatiana expresó, "ha sido una experiencia única y que nunca olvidaré en mi Carnaval. Estoy muy agradecida con Shakira por darme esta oportunidad tan bonita".
En un momento íntimo, Shakira dedicó 'Antología' a su madre. Conmovida, expresó: "Si mi papá pudiera ver esto…", en referencia a la ausencia de su padre, William Mebarak, debido a problemas de salud.



El concierto culminó con la interpretación de temas como 'Waka Waka' y su colaboración con Bizarrap, 'BZRP Music Sessions #53', dejando al público eufórico y reafirmando el vínculo inquebrantable entre Shakira y su tierra natal.

EDICTO

Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla
Proceso: Divisorio
Radicación: 08001400300620190-00452-00
Demandante: Carlos Arturo Menoyo Hooker
Freddy Walfrod Menoyo
Hooker Alicia Teresa Menoyo Hooker
Jorge Alberto Menoyo Hooker
Demandado: Nancy Ruby Mcnoyo Hooker
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
AVISA:
Que, dentro del Proceso Divisorio, instaurado por CARLOS ARTURO MENOYO HOOKER, FREDDY WALFROD MENOYO HOOKER, ALICIA TERESA MENOYO HOOKER Y JORGE ALBERTO MENOYO HOOKER contra NANCY RUBY MENOYO HOOKER y radicado bajo el No. 08001400300620190-00452-00, este despacho judicial mediante auto del 16 de diciembre de 2024, decidió;
" ... PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia de remate del consistente en el inmueble común: "una casa de habitación tipo familiar, junto con el lote et cual se trata de un lote de terreno formado por parte de los Lotes 2 y 3 de tu Manzana 59, situado en la ciudad de Barranquilla, en la banda sur de la Carrera 19. entre calles 44 y 45, con un área superficiaria de 205 M2, con tas siguientes medidas y linderos: NORTE 8:00 metros, linda con ta Cr 19; SUR: 8.00 metros, linda con predio que es o fue de la Compañía Urbanizadora San José; ESTE: 24 50 metros, linda con predios se reserva la vendedora. OESTE: 24.50 metros, linda con casa y solar de Roberto Manotas. En este lote se encuentra construida una casa con la siguiente nomenclatura urbana: CR 19 No. 44-27 de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No. 040-155988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ta misma ciudad" para el día 14 de marzo del 2025, a las 09:00, de manera virtual, cuyo enlace se informará oportunamente.
•SEGUNDO: ANUNCIAR al público la diligencia de remate en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P. Una vez se publique, se deberá aportar al expediente copia informal de la página del periódico en un periódico de amplia circulación en la localidad, sea el HERALDO, EL TIEMPO, o LA LIBERTAD o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación, y un certificado de tradición y libertad del inmueble, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia.
TERCERO: POR SECRETARÍA elabórese el cartel del remate, en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P., a efectos de publicar el presente remate, el cual se deberá incluir en el micrositio del Despacho.
CUARTO: Fijar como base de la licitación la suma de $250.000.000, de conformidad con el avalúo aportado con la demanda, e INFORMAR que será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, y postor hábil que consigne el 40% del mismo, por lo que para hacer postura en la subasta los interesados deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. 080012041006, que tiene este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Barranquilla, indicado los veintitrés (23) dígitos del número del radicado del expediente. dentro de los 5 días anteriores al remate, caso en el cual no sería necesario su presencia en la subasta, o podrán presentar su oferta una vez iniciada la audiencia de remate de conformidad con los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, y si se presente algún comunero como postor deberá tener en cuenta lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 411 ibídem.
QUINTO: INFORMAR de conformidad a lo establecido en el Art.14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30de septiembre de 2020 y Art. 13 del PCSJA21-11840 del 26 do agosto do 2021, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los sobres sellados de los interesados so recepcionarán en forma física o en forma virtual a través del correo institucional del Juzgado: cmun-06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los días y horas hábiles laborales, para lo cual se les informa que el horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.; finalmente, se advierte que deberán indicar con precisión y exactitud sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico)."
Lo anterior para fines de su conocimiento.
Cordialmente;
CARMEN MARIA ROMERO RACEDO
SECRETARIA
Firmado Por:
Carmen Maria Romero Racedo
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 06 Oral
Barranquilla - Atlantico
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 /99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación 76fccd2c2b12dab2d195e624a86c2d10a85015c4d1b-db240b451fbcfb9b64d1ed Documento generado en 11/021/2025 14 22-47 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https ://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CMYK